



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 500-2019-R-UNAS

Tingo María, 19 de agosto de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 169-2019-DIF/UNASTM de fecha 07 de agosto de 2019, presentada por la Directora de Infraestructura Física, sobre la aprobación de la Liquidación de CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°015-2018-UNAS-UNAS-R, por la ejecución de obra "RENOVACION DE CERCOS DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, registro 2497 Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Directora de Infraestructura Física, hace llegar el Informe N° 005-2019-UIF-ALFO-MPAC-UNASTM, del Area de Liquidación Financiera de Obras, el cual solicita aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2019-UNAS-R, de la Obra "RENOVACION DE CERCOS DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".



DATOS GENERALES DE LA OBRA	
Denominación del Proyecto	"RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO". Código N° 2397517
Presupuesto del Proyecto según el Expediente Téc. del	S/.778,893.62 (Setecientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 62/100 Soles).
Presupuesto Adjudicado a la Empresa Contratista	S/.723,102.52 (Setecientos veintitrés mil ciento dos con 52/100 soles)
Fuente Financiamiento	Recursos Ordinarios.
Plazo Contractual	60 días calendarios.
Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación	Por Contrata - A Suma Alzada
Aprobación del Expediente Técnico	Resolución N° 679B-2017-R-UNAS, de 16 de octubre de 2017
Aprobación del Expediente Modificado de Adicional N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01	Resolución N° 605-2018-R-UNAS, de 13 de agosto de 2018.
RESUMEN DE EJECUCION DE LA OBRA	
Aprobación de Expediente de Contratación de Ejecución de Obra	Resolución N° 841-2017-R-UNAS, de 01 de diciembre de 2017.
Tipo Proceso de Selección (1ª convocatoria)	Adjudicación Simplificada N° 063-2017-UNAS
Contrato de Ejecución	Contrato de Ejecución de Obra N°015-2018-UNAS-R, de 16 de marzo de 2018
Monto Contractual	S/.723,102.52 (Setecientos veintitrés mil ciento dos con 52/100 soles)
Empresa Ejecutora de Obra	FALCON CONSTRUCCIONES S.A.C con RUC N° 20528955534, con la Representante Legal la señora FALCON ARIAS YENY LUZ identificado con DNI N° 42115623, con domicilio legal en la Avenida Via Colectora Mza. G Lote. 15 Urb. El Limonal (Vía colectora-A media cuadra Edif. Templo) /Huánuco.-Huánuco-Amarilis.

## RESOLUCIÓN N° 500-2019-R-UNAS

<b>Residente de Obra</b>	Ing. Civil. SAMUEL SAUL ESTRADA MALLQUI, CIP N° 138850 desde 12/05/2018 hasta el 13/05/2019. Ing. Civil. JORGE HILDEBRANDO ASHCALLAY GRANDA, CIP N° 24759 desde 30/04/18 al 11/05/2018
<b>Supervisor de Obra</b>	HELICONIAS DEL HUALLAGA PERU S.A.C. . Ing. Civil. MARCOS ANTONIO SÁENZ FLORES, CIP 16299 (Supervisor de Obra) desde 22/10/2018 hasta la Liquidación de la obra. Ing. Civil. CARMEN LILIANA PEREZ VIENA, CIP N° 129938 desde el 30/04/2018 hasta el 21/10/2018
<b>Entrega de Terreno</b>	30 de abril de 2018
<b>Inicio Contractual de Obra</b>	02 de mayo de 2018
<b>Ampliación de Plazo N°01 Ejecución de Obra</b>	Resolución N° 451-2018-R-UNAS, de 20 de junio de 2018, aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 03 días calendarios del 01 al 03 dde julio de 2018, siendo la nueva fecha de termino de la obra 03 de julio de 2018.
<b>Ampliación de Plazo N°02 Ejecución de Obra</b>	Resolución N° 560-2018-R-UNAS, de 26 de julio de 2018, declara consentida la ampliación de plazo N° 02 por 25 días calendarios del 04 de julio al 28 de julio
<b>Paralización de obra N° 01</b>	Con carta N° 23-2018-RO-SSEM/FCSAC, informa el Acta de Paralización N° 01, de 28 de julio de 2018, paralizan la obra, por culminación de trabajos de toda las partidas del expediente técnico, faltando solo las partidas del techado de estructuras hidráulicas, por que a la fecha no sale resolución por parte de la entidad para el techado, se paraliza hasta la aprobación de la modificatoria del expediente contractual del adicional deductivo.
<b>Aprobación del Expediente Técnico Adicional N°1 y Deductivo Vinculante de Obra N° 1</b>	Resolución N° 605-2018-R-UNAS, de 13 de agosto de 2018, aprueban el expediente técnico modificado de Adicional N° 01 y Deductivo vinculante de obra N° 01, que representa una incidencia de 0.0% respecto al monto contractual, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios.
<b>Reinicio de Obra</b>	Con carta N° 25-2018-RO-SSEM/FCSAC, informa el Acta de reinicio de obra , de 21 de agosto de 2018, que habiéndose recibido la Carta N° 0478-2018-OIF/UNASTM, con fecha 20/08/2018, donde mencionan la remisión de la Resolución N° 605-2018-R-UNAS, sobre la aprobación del expediente modificado del Adicional N° 01 y Deductivo vinculante de obra N° 01, se reinicia los trabajos de techado de estructuras hidráulicas, el 21 de agosto de 2018, siendo la fecha de culminación contractual hasta el 09 de setiembre de 2018.
<b>Paralización de obra N° 02</b>	Con Carta N° 29-2018--RO-SSEM/FCSAC, se informa el Acta de Paralización N° 02, de 09 de setiembre de 2018, contados a partir del 09 de setiembre de 2018 paralizan la obra, por la discrepancia de la ampliación de plazo del Adicional N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, que se dio por 20 días, es insuficiente para terminar los trabajos del techo, por tal motivo se tuvo que ir a una conciliación entre la Entidad y el Contratista.
<b>Ampliación de Plazo N°03 Ejecución de Obra</b>	Resolución N° 930-2018-R-UNAS, de 21 de diciembre de 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 10 días calendarios en mérito al Acta de Conciliación N° 177-2018, entidad por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO, siendo la nueva fecha de culminación el 01 de enero de 2019. Con Fecha 10 de enero de 2019, se emite un fe de erratas a la Resolución N° 930-2018-R-UNAS, el cual debe decir: se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 112 días calendarios computados como sigue: 102 días calendarios a partir del 10 de setiembre al 20 de diciembre de 2018 por paralización de obra y 10 días calendarios del 21 de diciembre al 30 de diciembre de 2018 para su culminación, en mérito al Acta de Conciliación N° 177-2018, entidad por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 30 de diciembre de 2018. Con fecha 16 de enero de 2019, se emite la Resolución N° 036-2019-R-UNAS, con la finalidad de rectificar e integrar de oficio a la resolución N° 930-2018-R-UNAS, de fecha 21 de diciembre de 2018, en el extremo del primer artículo de la parte resolutive como efecto retroactivo. Dice: aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 10 días calendarios en mérito al Acta de Conciliación N° 177-2018, entidad por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO, siendo la nueva fecha de culminación el 01 de enero de 2019. Debe decir: se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 112 días calendarios, computados 102 días calendarios a partir del 10 de setiembre al 20 de diciembre de 2018 por paralización de obra y 10 días calendarios del 21 de diciembre al 30 de diciembre de 2018 para la culminación de la obra, ampliación otorgada en mérito al



## RESOLUCIÓN N° 500-2019-R-UNAS

	Acta de Conciliación N° 177-2018, entidad por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 30 de diciembre de 2018.
<b>Termino Contractual</b>	01 de julio de 2018
<b>Termino Final de la Obra</b>	30 de diciembre de 2018
<b>Plazo de Ejecución Final</b>	243 días calendarios
<b>Designación del Comité de Recepción de la Obra</b>	Resolución N° 032-2019-R-UNAS, de 16 de enero de 2019.
<b>Recepción de la Obra</b>	15 de abril de 2019.
<b>Garantía de Fiel Cumplimiento</b>	Importe equivalente al 10% del monto del contrato original S/. 72,310.25 (Setenta y dos mil trescientos diez con 25/100 soles)
<b>Retención del 10% penalidad máxima</b>	Por retraso en la presentación del Calendario programado de obra importe equivalente a 02 día de penalidad, retenido con el primer pago de la primera valorización por un monto equivalente a S/.7,231.02 (Siete mil doscientos treinta y uno con 02/100 soles).
<b>Por diferencia de cálculo (Penalidad 01 día)</b>	Por devolución de 01 día de penalidad a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 3,615.51 (Tres mil seiscientos quince con 51/100 soles), retenido con el primer pago de la primera valorización por retraso en la presentación del Calendario programado de obra, resultado de la aplicación del 5/1000 del monto del contrato. Con Opinión legal N° 023-2019-ASESORIA LEGAL EXTERNA/UNAS, resuelve que en consecuencia el contratista tiene 01 día de penalidad por no haber iniciado la obra el 01 de mayo de 2018, ya que los días se cuentan en días calendario, por lo expuesto: le corresponde la devolución de 01 día de penalidad a favor del contratista, ascendente a la suma de S/. 3,615.51 soles, por la penalidad aplicada y efectivizada en el comprobante de pago N° 3122-SIAF N° 2959.
<b>Estado Situacional Obra</b>	Culminada al 100.00% de ejecución.

Que, mediante Resolución N° 679B-2017-R-UNAS, de 16 de octubre de 2017, la Entidad (U.N.A.S) se aprueba el Expediente Técnico y su ejecución del Proyecto de Inversión "RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO". Con Código N° 2397517, con un monto de inversión de S/.778,893.62 (Setecientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 62/100 Soles), bajo la modalidad de Administración Indirecta por Contrata.

Que, mediante Resolución N° 841-2017-R-UNAS, de 01 de diciembre de 2017, la Entidad (U.N.A.S) aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución del Proyecto de Inversión "RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO".

Que, la Entidad (U.N.A.S) mediante Resolución N° 866-2017-R-UNAS, de fecha 06 de diciembre de 2017, aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de la adjudicación simplificada N° 063-2017-UNAS/CS (Primera Convocatoria), para la "RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", por un valor referencial de S/.723,102.52 (Setecientos veintitrés mil ciento dos con 52/100 soles).

Que, con fecha 09 de febrero 2018, según Resolución N° 0320-2018-TCE-S3, el Tribunal de contrataciones otorga la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 063-2017-UNAS ( Primera convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" a FALCON CONSTRUCCIONES S.A.C.

Que, con fecha 16 de marzo de 2018, la Entidad (U.N.A.S) firma el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 015-2018-UNAS-R, con la Representante Legal de la empresa FALCON CONSTRUCCIONES S.A.C. la señora YENY LUZ FALCON ARIAS con DNI N° 42115623, con domicilio legal en la Avenida Vía Colectora Mza. G Lote. 15 Urb. El Limonal (Vía colectora-A media cuadra Edif. Templo) /Huánuco.-Huánuco-Amarilis., para la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con un monto contractual de S/.723,102.52 (Setecientos veintitrés mil ciento dos con 52/100 soles) incluido el IGV, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases y las condiciones establecidas en el artículo 152° del RLCE.

Que, mediante Resolución N° 451-2018-R-UNAS, de 20 de junio de 2018, aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 03 días calendarios del 01 al 03 de julio de 2018, siendo la nueva fecha de término de la obra 03 de julio de 2018.



## RESOLUCIÓN N° 500-2019-R-UNAS

Que, mediante Resolución N° 560-2018-R-UNAS, de 26 de julio de 2018, declara consentida la ampliación de plazo N° 02 por 25 días calendarios del 04 de julio al 28 de julio.

Que, mediante Carta N° 23-2018-RO-SSEM/FCSAC, informa el Acta de Paralización N° 01, de 28 de julio de 2018, paralizan la obra, por culminación de trabajos de todas las partidas del expediente técnico, faltando solo las partidas del techado de estructuras hidráulicas, porque a la fecha no sale resolución por parte de la entidad para el techado, se paraliza hasta la aprobación de la modificatoria del expediente contractual del adicional deductivo.

Que, mediante Resolución N° 605-2018-R-UNAS, de 13 de agosto de 2018, aprueban el expediente técnico modificado de Adicional N° 01 y Deductivo vinculante de obra N° 01, que representa una incidencia de 0.0% respecto al monto contractual, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 25-2018-RO-SSEM/FCSAC, informa el Acta de reinicio de obra, de 21 de agosto de 2018, que habiéndose recibido la Carta N° 0478-2018-OIF/UNASTM, con fecha 20/08/2018, donde mencionan la remisión de la Resolución N° 605-2018-R-UNAS, sobre la aprobación del expediente modificado del Adicional N° 01 y Deductivo vinculante de obra N° 01, se reinicia los trabajos de techado de estructuras hidráulicas, el 21 de agosto de 2018, siendo la fecha de culminación contractual hasta el 09 de setiembre de 2018.

Que, mediante Carta N° 29-2018-RO-SSEM/FCSAC, se informa el Acta de Paralización N° 02, de 09 de setiembre de 2018, paralizan la obra, por la discrepancia de la ampliación de plazo del Adicional N° 01 y Deductivo vinculante N° 01, que se dio por 20 días, es insuficiente para terminar los trabajos del techo, por tal motivo se tuvo que ir a una conciliación entre la Entidad y el Contratista.

Que, mediante Resolución N° 930-2018-R-UNAS, de 21 de diciembre de 2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 10 días calendarios en mérito al Acta de Conciliación N° 177-2018, entidad por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO, siendo la nueva fecha de culminación el 01 de enero de 2019.

Que, con fecha 10 de enero de 2019, se emite un fe de erratas a la Resolución N° 930-2018-R-UNAS, el cual debe decir: se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 112 días calendarios computados como sigue: 102 días calendarios a partir del 10 de setiembre al 20 de diciembre de 2018 por paralización de obra y 10 días calendarios del 21 de diciembre al 30 de diciembre de 2018 para su culminación, en mérito al Acta de Conciliación N° 177-2018, entidad por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 30 de diciembre de 2018.

Que, con fecha 16 de enero de 2019, se emite la Resolución N° 036-2019-R-UNAS, con la finalidad de rectificar e integrar de oficio a la resolución N° 930-2018-R-UNAS, de fecha 21 de diciembre de 2018, en el extremo del primer artículo de la parte resolutive como efecto retroactivo. Dice: aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 10 días calendarios en mérito al Acta de Conciliación N° 177-2018, entidad por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO, siendo la nueva fecha de culminación el 01 de enero de 2019. Debe decir: se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 112 días calendarios, computados 102 días calendarios a partir del 10 de setiembre al 20 de diciembre de 2018 por paralización de obra y 10 días calendarios del 21 de diciembre al 30 de diciembre de 2018 para la culminación de la obra, ampliación otorgada en mérito al Acta de Conciliación N° 177-2018, emitida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 30 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución N° 530-2018-R-UNAS, la Entidad (U.N.A.S) aprueba el calendario de avance de obra valorizado y la programación CPM.

Que, mediante Resolución N° 729-2018-R-UNAS, la Entidad (U.N.A.S) aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM.

Que, el Residente de Obra, el 30 de diciembre de 2018 realiza la anotación del Asiento N° 102 en el folio N° 59 del cuaderno de obra N° 01, lo siguiente: "Se culminan los trabajos de colocación de cobertura de aluzinc e= 30mm tanto en cocheros, cordova, y naranjal, respectivamente. Que habiendo culminado la obra al 100% de las actividades previstas del expediente técnico, de las ampliaciones de plazo y adicional y deductivo, aprobados por la entidad. Solicita a la Supervisión verificar lo informado e informar a la entidad para proceder a la recepción de la obra. El Supervisor de Obra realiza la anotación del Asiento N° 103 en el folio N° 60 en el cuaderno de obra N° 01 lo siguiente: "A mérito de lo solicitado por la residencia en el asiento precedente y en cumplimiento del art. 178 del RLCE, la Supervisión ratifica la culminación del proceso constructivo de la obra y habiéndose alcanzado el 100% de las partidas estipuladas en el expediente técnico y expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 01, el presente asiento se escribe con la finalidad de solicitar a la entidad que conforme el comité de recepción de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución N° 032-2019-R-UNAS, de 16 de enero de 2019, la Entidad (U.N.A.S) designa a los miembros del Comité de Recepción de la Obra RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO.

Que, el 05 de febrero de 2019, el comité de recepción realiza la verificación de la obra finalizada al 100% y elabora y firma el Acta de Pliego de Observaciones de ejecución de la obra RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-



## RESOLUCIÓN N° 500-2019-R-UNAS

RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO. Concediéndole al contratista el plazo hasta el 22 de febrero de 2019 para el levantamiento de observaciones correspondiente.

Que, mediante Acta de Acuerdo de suspensión de plazo para la subsanación de observaciones de fecha 12 de febrero, se acuerda suspender el plazo para la subsanación de observaciones de la obra en forma temporal a partir del miércoles 13 de febrero de 2019, hasta que las condiciones climáticas sean favorables para que el contratista reinicie el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Acta de reinicio de subsanación de observaciones, de fecha 01 de abril de 2019, se acuerda levantar la suspensión de plazo para la subsanación de observaciones quedando nuevo término de plazo de subsanación de observaciones el 09 de abril de acuerdo a la Anotación del Asiento N° 111 de fecha 08 de abril de 2019 del folio N° 65 en el cuaderno de obra N° 01 (Residente de obra), "Concluye que se ha culminado con el levantamiento de observaciones de los trabajos realizados en cochero, Córdova y naranjal" y anotación del Asiento N° 112 de 08 de abril del folio N° 65 en el cuaderno de obra N° 01 (Supervisor de obra)," la supervisión ratifica este hecho en mérito al asiento precedente, por lo que comunica a la entidad para que el comité de recepción proceda a verificar el levantamiento de observaciones y pueda recepcionar la obra. El 15 de abril de 2019 a través del Comité de Recepción, recepciona la citada Obra firmándose Acta correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 020-2019-FAYL/GG, suscrito por la Representante Legal señora YENY LUZ FALCON ARIAS con DNI N° 42115623, presenta el 10 de mayo del 2019 ante la Entidad (U.N.A.S) según Registro N° 728 de trámite – Unidad de Infraestructura Física-UNAS, el Expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2018-UNAS-R denominada "RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", para su revisión, aprobación y/o observación. Presentado en archivadores 01 Expediente original y 01 copia y en CD conteniendo la liquidación de contrato de la obra.

Que mediante Carta N° 014-2019-LPF-HHPS.A.C./SO-UNAS, de fecha 20 de mayo la Ingeniera LANCY PONCE FALCON, Representante de HELICONIAS DEL HUALLAGA PERÚ S.A.C., hace llegar el informe de revisión de liquidación de contrato de obra presentado por el jefe de supervisión de obra Ingeniero MARCOS A. SAENZ FLORES.

Que, mediante OFICIO N° 0483-2019-DIF/UNASTM, de fecha 29 de mayo de 2019, se remite a ASESORIA LEGAL en mérito a la CARTA N° 029-2019-ALFO/OIF, el cual solicita opinión legal acerca de la procedencia y/o no procedencia para la devolución del monto de S/. 3,615.51 de penalidad.

Que, mediante Carta N° 30-2019-ALFO/OIF del 30 de mayo de 2019, el Area de Liquidación Financiera de Obras-DIF-UNAS solicita la revisión de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2018-UNAS-R (información de la Liquidación Técnica) por parte de la Entidad con la participación de un profesional de Ingeniería Civil.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 023-2019-ASESORIA LEGAL EXTERNA/UNAS, de fecha 10 de junio, expone: "Que corresponde la devolución de 01 día de penalidad a favor del contratista, ascendente a la suma de S/. 3,615.51 soles, por la penalidad aplicada y efectivizada en el comprobante de pago N° 3122-SIAF N° 2959.

Que, en atención a la Carta N° 30-2019-ALFO/OIF, el Area de Liquidación Financiera de Obras-DIF-UNAS, recibe el 01 de julio de 2019 el Informe N° 0193-2019-ECF/MO-DIF-UNAS suscrito por el Ing. Civil. Eduardo Carnero Flores, conteniendo los cálculos de los saldos finales que la entidad tiene con el contratista, de acuerdo con el pronunciamiento del asesor legal: OPINION LEGAL N° 023-2019-ASESORIA LEGAL EXTERNA/UNAS, de fecha 10 de junio. recomienda la aprobación de la Liquidación técnica y se recomienda reconocer el saldo al contratista de acuerdo con los cálculos efectuados por un monto de S/. 75,925.76 soles, de acuerdo con el detalle siguiente:

RESUMEN DE SALDOS	
POR RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) Inc. IGV	S/. 72,310.25
POR DIFERENCIAS DE CALCULOS (PENALIDAD DE 01 DIA)	S/. 3,615.51
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 75,925.76</b>

Que, con Informe N° 139-2019-DIF/UNASTM de fecha 09 de julio de 2019, Solicita notificación al contratista de la obra "RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" en mérito al Informe N° 20-2019-ALFO/OIF/UNAS, presentado por el responsable del área de liquidaciones, el cual solicita notificación notarial ante la EMPRESA FALCON CONSTRUCCIONES S.A.C. las observaciones a la Liquidación de Contrato de ejecución de obra N° 015-2018-UNAS-R. Siendo notificada mediante carta notarial el 15 de julio de 2019 para que proceda con el levantamiento de las observaciones dentro del plazo establecido por Ley.



## RESOLUCIÓN N° 500-2019-R-UNAS

Que, el representante legal de la empresa FALCON CONSTRUCCIONES S.A.C., presenta con fecha 17 de julio la CARTA N° 013/2019-FCSAC, solicitando la aprobación de liquidación de contrato de obra, en atención a la carta notarial de fecha 15 de julio de 2019, el cual aduce que NO SE ADJUNTARON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS a la liquidación de contrato de obra y que habiendo transcurrido 63 días de haber entregado a la entidad la liquidación del contrato de obra, siendo presentado el 13 de mayo y cumpliendo el 12 de julio de 2019 los 60 días dispuesto en el art. 179 del RLCE, sin recibir objeción alguna. La liquidación de contrato de obra presentada por mi representada RESULTA CONSENTIDA, puesto que no ha sido objetada conforme a lo dispuesto en art. 179 del RLCE.



LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA																																													
<b>CONTRATO DE OBRA</b>	<b>N° 015-2018-UNAS-R</b>																																												
<b>O B R A</b>	"RENOVACION DE CERCOS DE PUERTAS EN LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".																																												
A.S. N°	:	063 - 2017-UNAS																																											
CONTRATISTA	:	FALCON CONSTRUCCIONES S.A.C.																																											
SUPERVISOR	:	ING. MARCOS ANTONIO SAENZ FLORES																																											
<p><b>A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevo Soles)</b></p> <p><b>1.00 DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS</b></p> <p><b>1.1 CONTRACTUAL</b> <span style="float: right;">S/ 612,798.74</span></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 20px;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 5%;">COSTO</th> <th style="width: 15%;">COSTO - GG</th> <th style="width: 75%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">S/ 237,366.85</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">S/ 123,169.47</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">S/ 46,803.69</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: right;">S/ 205,458.73</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">S/ 612,798.74</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>1.1 REINTEGRO NETO</b> <span style="float: right;">S/ -</span></p> <table style="width: 100%; margin-left: 20px;"> <tr> <td style="width: 60%;">Reajuste del Contrato Principal</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">0.00</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>Deducción de Reintegro de Adelanto Directo</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducción de Reintegro de Adelanto para Materiales N° 01</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> <td></td> </tr> </table> <p><b>1.2 PENALIDAD</b> <span style="float: right;">-S/ 3,063.99</span></p> <p style="margin-left: 20px;">El cálculo de la penalidad fue aplicado por el supervisor de obra, de acuerdo a la Cláusula Decimo Tercera del contrato N° 015-2018-UNAS-R, penalidad que</p> <p><b>1.3 INTERESES</b> <span style="float: right;">S/ -</span></p> <table border="1" style="width: 100%; margin-left: 20px;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 5%; text-align: center;">S/</td> <td style="width: 90%; text-align: center;">-</td> </tr> </table> <p style="text-align: right; margin-right: 20px;"><b>SUBTOTAL ANTES DEL IGV</b> <span style="float: right;">S/ 609,734.75</span></p> <p><b>1.4 I.G.V. (18%)</b> <span style="float: right;">S/ 109,752.26</span></p> <table style="width: 100%; margin-left: 20px;"> <tr> <td style="width: 60%;">IGV DE VALORIZACIONES RECALCULADAS</td> <td style="width: 20%; text-align: right;">S/ 110,303.77</td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> <tr> <td>IGV DE PENALIDAD</td> <td style="text-align: right;">S/ -551.52</td> <td></td> </tr> </table>				N°	COSTO	COSTO - GG		1	S/ 237,366.85			2	S/ 123,169.47			3	S/ 46,803.69			4	S/ 205,458.73						S/ 612,798.74	Reajuste del Contrato Principal	0.00		Deducción de Reintegro de Adelanto Directo	0.00		Deducción de Reintegro de Adelanto para Materiales N° 01	0.00			S/	-	IGV DE VALORIZACIONES RECALCULADAS	S/ 110,303.77		IGV DE PENALIDAD	S/ -551.52	
N°	COSTO	COSTO - GG																																											
1	S/ 237,366.85																																												
2	S/ 123,169.47																																												
3	S/ 46,803.69																																												
4	S/ 205,458.73																																												
			S/ 612,798.74																																										
Reajuste del Contrato Principal	0.00																																												
Deducción de Reintegro de Adelanto Directo	0.00																																												
Deducción de Reintegro de Adelanto para Materiales N° 01	0.00																																												
	S/	-																																											
IGV DE VALORIZACIONES RECALCULADAS	S/ 110,303.77																																												
IGV DE PENALIDAD	S/ -551.52																																												

## RESOLUCIÓN N° 500-2019-R-UNAS

<b>TOTAL CONTRACTUAL RECALCULADO</b>		<b>S/ 719,487.01</b>															
<b>2.00</b>	<b>MONTOS PAGADOS EFECTIVAMENTE AL CONTRATISTA</b>																
<b>2.1</b>	<b>VALORIZACIONES MENSUALES</b>	<b>S/ 612,798.74</b>															
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: black; color: white;">REGISTRO</td> <td style="background-color: black; color: white;">VALOR</td> <td style="background-color: black; color: white;">IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>002959</td> <td>VALORIZACION 01</td> <td>S/ 237,366.86</td> </tr> <tr> <td>003791</td> <td>VALORIZACION 02</td> <td>S/ 123,169.48</td> </tr> <tr> <td>000442</td> <td>VALORIZACION 03</td> <td>S/ 46,803.67</td> </tr> <tr> <td>000442</td> <td>VALORIZACION 04</td> <td>S/ 205,458.73</td> </tr> </table>	REGISTRO	VALOR	IMPORTE	002959	VALORIZACION 01	S/ 237,366.86	003791	VALORIZACION 02	S/ 123,169.48	000442	VALORIZACION 03	S/ 46,803.67	000442	VALORIZACION 04	S/ 205,458.73	
REGISTRO	VALOR	IMPORTE															
002959	VALORIZACION 01	S/ 237,366.86															
003791	VALORIZACION 02	S/ 123,169.48															
000442	VALORIZACION 03	S/ 46,803.67															
000442	VALORIZACION 04	S/ 205,458.73															
<b>2.2</b>	<b>REINTEGRO NETO</b>	<b>S/ -</b>															
	Reajuste del Contrato Principal	-															
	Deducción de Reintegro de Adelanto Directo	-															
	Deducción de Reintegro de Adelanto para Material	-															
<b>2.3</b>	<b>MULTAS</b>	<b>-S/ 6,127.98</b>															
	según oficio 392-2018-A.P-OIF/UNASTM SE PENALIZA	S/ -6,127.98															
<b>2.4</b>	<b>OTROS</b>	<b>-S/ 61,279.87</b>															
	DEPOSITO EN CAJA DE FONDO DE GARANTIA	S/ -61,279.87															
	<b>SUBTOTAL ANTES DEL IGV</b>	<b>S/ 545,390.89</b>															
<b>2.5</b>	<b>I.G.V. (18%)</b>	<b>S/ 98,170.36</b>															
	VALORIZACIONES	S/ 110,303.77															
	DEVOLUCION DEL IMPUESTO	-S/ 1,103.04															
	DEPOSITO EN CAJA DE FONDO D	-S/ 11,030.38															
<b>TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>		<b>S/ 643,561.25</b>															
<b>B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevo Soles)</b>																	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>																	
	- En Efectivo	S/ 64,343.86															
	- En I.G.V.	S/ 11,581.90															
		<b>S/ 75,925.76</b>															
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>																	
	- En Efectivo																
	- En I.G.V.																
<b>SALDO A CANCELAR Y FACTURAR DEL CONTRATISTA</b>																	
	- En Efectivo	S/ 64,343.86															
	- En I.G.V.	S/ 11,581.90															
	<b>- Monto a Facturar y Pagar al Contratista</b>	<b>S/ 75,925.76</b>															
<b>EL SALDO A REGULARIZAR A FAVOR DEL CONTRATISTA ASCIENDE A LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 76/100 SOLES</b>																	
<b>DE LOS CUALES S/ 72,310.25 CORRESPONDE A LA DEVOLUCION DE SU FONDO DE GARANTIA Y EL SALDO S/ 3,615.51 CORRESPONDE A LAS DIFERENCIAS DE CALCULOS SUSTENTADOS.</b>																	

De la Liquidación de Cuentas practicada por la Entidad (U.N.A.S) se ha determinado que el Costo Final por la ejecución de la Obra "RENOVACION DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" es de S/723,102.52 (Setecientos veintitrés mil ciento dos con 52/100 soles), que corresponde al pago de las valorizaciones de obra autorizadas y pagadas.

Que, mediante Informe N° 205-2019-OAL-UNAS, la Oficina de Asesoría Legal, aprueba la Liquidación de Contrato N° 015-2018-UNAS-R de la "RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con código SNIP N° 2397517, con un costo final por la ejecución de la obra de S/. 723,102.52 (Setecientos Veintitrés Mil Ciento dos con 00/100) ejecutada por la modalidad de



## RESOLUCIÓN N° 500-2019-R-UNAS

Contrata y por el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de obra real de 243 días calendarios.

Que, mediante el documento de visto, la Directora de Infraestructura Física, recomienda la aprobación de la CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°015-2018-UNAS-UNAS-R, por la ejecución de obra "RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con código SNIP N° 2397517, con un costo final de ejecución de la obra de S/. 723,102.52 (Setecientos Veintitrés Mil Ciento dos con 00/100), obra ejecutada por la modalidad de ejecución por contrata a suma alzada, y un plazo real de ejecución de 243 días calendarios;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...", y siendo de interés institucional es pertinente aprobar la liquidación del referido contrato de ejecución de obra;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2018-UNAS-R, por la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con código SNIP N° 2397517, con un costo final por la ejecución de la obra de S/. 723,102.52 (Setecientos Veintitrés Mil Ciento dos con 00/100) ejecutada por la modalidad de Contrata y por el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de obra real de 243 días calendarios.

**Artículo 2°.- DISPONER** que una vez se tenga consentida la Resolución de Aprobación de Liquidación del Contrato de Obra N° 015-2018-UNAS-R, se disponga a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, proceda a la devolución a favor de la EMPRESA FALCON CONSTRUCCIONES S.A.C, por la diferencia de cálculos de penalidad por el importe S/. 3,615.51 (Tres Seiscientos Quince con 51/100), y S/. 72,310.25 (Setenta y Dos Mil Trecientos Diez con 25/100 soles) correspondiente a la devolución de su fondo de garantía de los cuales fue afectado a la valorización N° 01 e ingresado a la cuenta de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, según comprobante de pago N° 3122, fecha 11 de julio de 2018.

**Artículo 3°.- DISPONER** el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto "RENOVACIÓN DE CERCOS DE PUERTAS EN EL(LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con código SNIP N° 2397517, incluyendo el mismo de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra y demás costos que incluyo la ejecución del Proyecto.

**Artículo 4°.- TRANSCRIBIR** a la Dirección de la Oficina de Infraestructura Física - UNAS, al Área de Liquidación Financiera de Obras, Dirección de la Oficina General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Abastecimiento, Dirección de Mantenimiento, y Unidad de Control Patrimonial, el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Infraestructura Física - UNAS, diligenciar la notificación de la presente Resolución a la EMPRESA FALCON CONSTRUCCIONES S.A.C, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese



EFRÁIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL